



ACUERDO COMISE DE 25 DE FEBRERO DE 2019

CRITERIOS DE CÁMPUTO POR LA PRODUCTIVIDAD POR ASISTENCIA

Se acuerda como interpretación del acuerdo en esta materia lo siguiente:

- La productividad se minorará en las cuantías establecidas en el acuerdo sólo teniendo en cuenta los días de ausencias penalizadas.
- Los siguientes conceptos de jornada y libranza **NO** son objeto de penalización (ausencias):
 - Todos los diferentes días que integran el cómputo anual de la jornada en Policía Municipal (Apartado 2.1. del acuerdo), además de las horas acumuladas en contador, se disfruten en días completos o en horas individuales.
 - Las ausencias justificadas a los efectos de la percepción de esta productividad recogidos en el último párrafo del apartado 10 del Acuerdo.
 - Las ausencias parciales de la jornada laboral por permisos retribuidos no se consideran ausencias excepto:
 - Asistencia a reuniones de afiliados.
 - Asistencia a cursos de formación externa establecidos en el Art. 70 del Convenio General.

En estos casos la ausencia se computará en la primera jornada parcial, sumándose las siguientes ausencias hasta completar la jornada ordinaria.